

Resolución N° 448

Neuquén, 3 de septiembre de 2.009.-

Visto:

La resolución 345/06 de Junta de Gobierno y la resolución 426/06 de Mesa Directiva de la F.A.C.P.C.E. que implementan y reglamentan, respectivamente, el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) en el ámbito del país, con adhesión por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén por medio de la Resolución N° 445; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 345/06 el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) funcionará en base a actividades de capacitación y actualización profesional desarrollados en los Consejos y por la FACPCE;

Que los Consejos Profesionales en su jurisdicción serán responsables de la implementación, de la administración económica financiera y operativa de las actividades de capacitación mencionadas en el párrafo anterior, así como de la certificación de los créditos obtenidos; ello en función de las pautas fijadas por la FACPCE, quien velará por el cumplimiento uniforme y homogéneo de la reglamentación;

Que dichas responsabilidades han sido reglamentadas mediante el dictado de la Resolución N° 426/06 de la Mesa Directiva de F.A.C.P.C.E., en lo relacionado con los objetivos, marco conceptual, otorgamientos de créditos, requisitos de las actividades o instancias de capacitación que se incluyan a la oferta educativa y en lo referente a tabla de asignación de créditos;

Que para iniciar una nueva actividad es necesario dar cumplimiento en forma general a todos los requisitos establecidos en los documentos de Procedimiento de Oferta de Actividades (DOC: PR-SFAP-001- Revisión B-26/10/2008), y a los procedimientos particulares referidos a Clasificación y Requisitos de actividades (DOC: IN-SFAP-001-Revisión B-27/10/2008), en especial, la emisión de una resolución por parte del Consejo Directivo de cada Consejo Profesional autorizándolas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1°) Autorizar la inclusión a la oferta pública del Sistema Federal de Actualización Profesional a las siguientes actividades de capacitación:

- a) Confección de Estados Contables de PYMES a dictarse por la Cra. Ana Maria Petti
- b) Método de Impuesto Diferido a dictarse por el Cr. Alfredo Zgaib
- c) Taller de práctica Previsional e Impositiva para nuevos Graduados a dictarse por el Cr. Daniel Rodriguez.

Artículo 2°) Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Mario G. Pérez, Presidente; Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria; Cr. Patricio J. Chrestia, Tesorero.